



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEV-RAP-92/2021.

RECORRENTE: PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO.

RESPONSABLE: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de agosto del dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN**, dictado el día de hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA POR ESTRADOS A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

NOTIFICADOR AUXILIAR


EBEN EZER HERNÁNDEZ RIBBÓN



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEV-RAP-92/2021

RECORRENTE: PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO

RESPONSABLE: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diez de agosto de dos mil veintiuno. **RAZÓN.-** Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con el acuerdo de tres de agosto de la presente anualidad, a través del cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, turna a la presente ponencia el expediente **TEV-RAP-92/2021**, integrado con motivo del Recurso de Apelación, promovido por Michael Bryan Villanueva Valenzuela, ostentándose como representante propietario del partido político Movimiento Ciudadano ante el Consejo Distrital 14, con cabecera en Veracruz, Veracruz, del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, en contra del acuerdo emitido el pasado veinte de julio por el Secretario Ejecutivo del referido Organismo dentro del cuaderno de antecedentes CG/SE/CA/MC/270/2021. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA. PRIMERO. Recepción.** Téngase por recibido el presente expediente; asimismo agréguese a éste la documentación de cuenta, para que surta los efectos legales conducentes. **SEGUNDO. Radicación.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 354, del Código Electoral del Estado y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal, se radica en la ponencia, el

expediente indicado al rubro para su sustanciación. **TERCERO. Responsable.** Téngase como responsable al Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, el cual se tiene dando cumplimiento al trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral del Estado de Veracruz. **CUARTO. Recurrente.** Téngase a Michael Bryan Villanueva Valenzuela, ostentándose como representante propietario del partido político Movimiento Ciudadano ante el Consejo Distrital 14, con cabecera en Veracruz, Veracruz, del Organismo referido, promoviendo el presente recurso de apelación. **QUINTO. Domicilio.** Se efectivo el apercibimiento realizado al recurrente mediante acuerdo de tres de agosto de este año, por lo que las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante estrados de este organismo jurisdiccional. -----

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y a los demás interesados; y en la página de internet de este Tribunal, en correspondencia con los señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral y 170 y 177, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz. Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Alba Esther Rodríguez Sangabriel, quien autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

